

Cdae



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 09866
EXPEDIENTE N° 3511- 07571/06.-

NEUQUÉN, 13 JUL 2006

VISTO:

Los contratos de locación de servicios suscriptos por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que existen contratos suscriptos por prestación de servicios como auxiliares de servicios en distintos establecimientos escolares, como así también administrativos y profesionales en dependencias del Consejo Provincial de Educación;

Que los contratos de los auxiliares de servicios tienen fecha de vencimiento 30 de junio, correspondiendo renovar los mismos;

Que se otorgó un incremento en el salario del personal perteneciente a la planta de la Administración Pública Provincial;

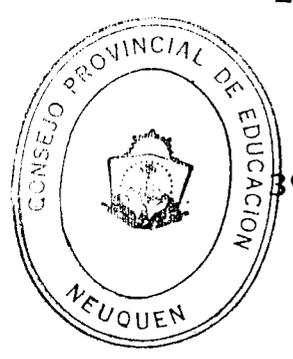
Que es medida de buen gobierno disponer un incremento de pesos: ciento cuarenta y ocho (\$148), para todos aquellos que se desempeñan como personal contratado en establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación;

Por ello

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **OTORGAR** un incremento de un monto fijo de pesos ciento cuarenta y ocho (\$148,00), en los contratos de locación de auxiliares de servicios, administrativos y profesionales, quienes prestan servicios en establecimientos escolares y dependencias del Consejo Provincial de Educación.-
- 2º) **AUTORIZAR** a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2006 la prorroga de los contratos de prestación de servicios correspondientes a auxiliares de servicios, que se desempeñan en establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación.-
- 3º) **FACULTAR** a los Directores Generales de los Distritos Regionales a suscribir la cláusula modificatoria, que como Anexo I forma parte de la presente, correspondiente a fecha de renovación e incremento de pesos: ciento cuarenta y ocho (\$ 148), a partir del 1 de julio del corriente año.-
- 4º) **ESTABLECER** que a través de la Dirección Provincial de Administración Económica Financiera se confeccionarán las cláusulas correspondientes al incremento otorgado a partir del 1 de julio, para los administrativos y profesionales dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, que como Anexo II forma parte de la presente.-
- 5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección Centro de Documentación, Coordinación Regional de Distritos Educativos, Distritos Regionales I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII, Cumplido Archivar.-



ES COPIA

[Signature]
ALEJANDRA BOSSIÉ
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO

SSELVA VILLAGRAN VOCAL DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR Consejo Provincial de Educación	ERNESTO ROLLA Vocal Rama Inicial y Primaria Consejo Provincial de Educación	Prof. MARA V. ALV Subsecretaria de Educa Presidenta Consejo Provincial de E
ELI ROOS VOCAL DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO Consejo Provincial de Educación	Prof. GUILLERMO C VIOLA Vocal por los Consejos Escolares Consejo Provincial de Educación	Prof. Néida Marrón Vocal Rama Media, Técnico Consejo Provincial de E



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 0986
EXPEDIENTE N° 3511- 07571/06.-

ANEXO I

CLAUSULA MODIFICATORIA
DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de a los..... días del mes dedel 2006, entre la **Dirección General del Distrito Zona** de dependiente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, representado en este acto por..... D.N.I. N°.....Director/a General de Administración, constituyendo domicilio enen adelante "EL CONSEJO" y el señor/a.....DNI N° por la otra constituyendo domicilio en en adelante "**EL CONTRATADO**", se conviene en modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato suscripto oportunamente; quedando definitivamente redactados de la siguiente manera:

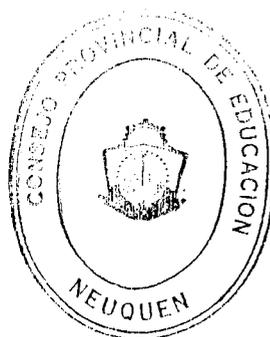
TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2006.-----

CUARTA: "**EL CONSEJO**" abonará como contraprestación por los servicios realizados por "**EL CONTRATADO**", la suma mensual por todo concepto de pesos:.....(\$.....) incrementándose en consecuencia en PESOS: CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$148) el monto originalmente pactado, el que será abonado previa presentación de la certificación extendida por la dirección del establecimiento sobre los servicios prestados por "**EL CONTRATADO**" la que deberá realizarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente al de la prestación del servicio en la sede de la Dirección General de Distrito Zona dependiente del Consejo Provincial de Educación de Neuquén.-

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de u mismo tenor para ser agregados a sendos originales.-

ES COPIA

ALEJANDRA BOSSIÉ
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



Prof. MARA V. ALVARE
Subsecretaria de Educación
Presidenta
Consejo Provincial de Educación

Prof. Néilda Marrón de
Vocal Rama Media, Técnico y Su
Consejo Provincial de Educación

ERNESTO ROL
Vocal Rama Inicial y Prim
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO C. V.
Vocal por los Consejos Esc
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGR
VOCAL DE NIV
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS
VOCAL DE NIV
INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESOLUCIÓN Nº 0986
EXPEDIENTE Nº 3511-07571/06.-**

ANEXO II

**CLAUSULA MODIFICATORIA
DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

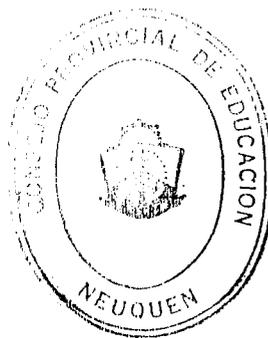
En la ciudad de Neuquén, a los..... días del mes de del 2006, entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, representada en este acto por el **Cr. Pablo Horacio Larroulet, DNI Nº 20.843.020 Director Provincial de Administración Económico Financiera** constituyendo domicilio en calles Belgrano y Colón en adelante **"EL CONSEJO"** y el Sr/Sra.....**D.N.I.**, por la otra, constituyendo domicilio en calle de la ciudad de, en adelante **"EL CONTRATADO"** se conviene en modificar a partir del 01 de JULIO del 2006 la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios suscripto entre ambas partes quedando definitivamente redactado de la siguiente manera:

"EL CONSEJO" abonará como contraprestación por los servicios realizados por **"EL CONTRATADO"**, la suma mensual por todo concepto de pesos: (\$.....) incrementándose en consecuencia en PESOS: CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$148) el monto originalmente pactado, el que será abonado previa presentación de la certificación extendida por la, sobre los servicios prestados por **"EL CONTRATADO"**, la que deberá realizarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente al de la prestación del servicio en la Dirección de Tesorería del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.-

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor para ser agregados a sendos originales.-

ES COPIA
[Handwritten signature]

ALEJANDRA BOSSIÉ
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



Prof. MARA V. ALVAREZ
Subsecretaria de Educación
Presidenta
Consejo Provincial de Educación

Prof. Nélda Marrón de Orti
Vocal Rama Media, Técnico y Superior
Consejo Provincial de Educación

ERNESTO ROLLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO C. VIOLA
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

EJI ROOS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAJ
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación